



Resolución Jefatural N° 166-2021-INEI

Lima, 15 de julio de 2021

Visto el Oficio N° 000524-2021 INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000411-2021-INEI/OTA-OEAS, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e informática;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 009-2021-INEI del 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que mediante Oficio N° 000524-2021 INEI/OTA de fecha 14 de julio de 2021 la Oficina Técnica de Administración, en base al Informe N° 000411-2021-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 con la finalidad de incluir un Procedimiento de selección de Concurso Público para el "Servicio de impresión de data variable y fija, modulado y embalaje de instrumentos de evaluación del proyecto: Aplicación y captura de datos de los instrumentos de evaluación para los concursos públicos de ingreso a la carrera pública magisterial 2021 y para el acceso al cargo de director de las unidades de gestión educativa local – 2020" Anexo 6;

Que, con Informe N° 000411-2021-INEI/OTA-OEAS, de fecha 14 de julio de 2021 la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del "Servicio de impresión de data variable y fija, modulado y embalaje de instrumentos de evaluación del proyecto: Aplicación y captura de datos de los instrumentos de evaluación para los concursos públicos de ingreso a la carrera pública magisterial 2021 y para el acceso al cargo de director de las unidades de gestión educativa local – 2020" (Anexo 6) por un valor estimado de S/ 3,988,384.71 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 71/ 100 soles) , precisando que se cumple con los requisitos para dicho fin, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° 666 otorgado por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 1637-2021-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 14 de julio de 2021 por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia, Especifica de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos,



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y la fuente de financiamiento;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en ese mismo sentido el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y eses aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado.

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la mencionada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en razón a lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir (01) procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

Con las visaciones de la Secretaria General; Oficina Técnica de Administración; Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección Concurso Público para el "Servicio de impresión de data variable y fija, modulado y embalaje de instrumentos de evaluación del proyecto: Aplicación y captura de datos de los instrumentos de evaluación para los concursos públicos de ingreso a la carrera pública magisterial 2021 y para el acceso al cargo de director de las unidades de gestión educativa local – 2020" (Anexo 6) por un valor estimado de S/ 3,988,384.71 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 71/100 soles) de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar, a la Oficina Técnica de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2021", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.



Artículo 4.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gob.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Garhuavilca Bonett

DANTE GARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1 – INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	C) SIGLAS	INEI	A) 2021
E) PLIEGO	002- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	F) UNIDAD EJECUTORA	005	D) 20131369981
		G) RJ N° 009-2021-INEI		

INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONE.	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA TENT. PROCESO	ORGANO ENCARGADO DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES	
									DEPAR.	PROV.	DIST.		
42	CONCURSO PÚBLICO	2- SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DATA VARIABLE Y FIJA, MODULADO Y EMBALAJE DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO: APLICACIÓN Y CAPTURA DE DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2021 Y PARA EL ACCESO AL CARGO DE DIRECTOR DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - 2020" (ANEXO 6)	1 -SOLES	S/ 3,988,384.71	D Y T	07	OEAS	15	01	13	INCLUSION	
									S/ 3,988,384.71				



MARIA DEL CARMEN HUÉRFANO QUISPE
 DIRECTORA EJECUTIVA (e)
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
 y Servicios